

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiocho de septiembre de dos mil veinte.

2018 85

Por ajustarse a los lineamientos del Art. 76 del C. General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentado en el anterior escrito por el abogado HERNANDO FRANCO BEJARNAO, el cual le había sido conferido por BANOC CAJA SOCIAL S.A.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez